MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal – Periodo 2015/2020

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 20 de noviembre del 2.018.-

RESOLUCIÓN UOC Nº 253/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018, PARA LA CONTRATACION DE "CONSTRUCCIÓN DE QUINCHOS PRIVADOS Y ARREGLO DE QUINCHO COMÚN EN LA ZONA DE CAMPING DE CARMEN DEL PARANÁ".----------

VISTAS:

Las dos ofertas presentadas en virtud al llamado con **ID Nº: 353.239** Contratación Directa **Nº 12/2018** para la **"CONSTRUCCIÓN DE QUINCHOS PRIVADOS Y ARREGLO DE QUINCHO COMÚN EN LA ZONA DE CAMPING DE CARMEN DEL PARANÁ"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen Nº 21/2.018**, recomienda para la **"CONSTRUCCIÓN DE QUINCHOS PRIVADOS Y ARREGLO DE QUINCHO COMÚN EN LA ZONA DE CAMPING DE CARMEN DEL PARANÁ"** la Adjudicación a la empresa unipersonal Neli Servicios de Severa Villar Fernández **con Ruc Nº 3429548-8** por la suma de **Gs. 81.091.135 (Ochenta y un millones noventa y un mil ciento treinta y cinco guaraníes.-)** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución para la construcción de referencia y que según la Resolución Nº 522/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde en su Art. 2 Dispone de que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR:** el llamado a Contratación Directa Nº12/2018 para la **"CONSTRUCCIÓN DE QUINCHOS PRIVADOS Y ARREGLO DE QUINCHO COMÚN EN LA ZONA DE CAMPING DE CARMEN DEL PARANÁ** a la empresa unipersonal Neli Servicios de Severa Villar Fernández **con Ruc Nº 3429548-8** por la suma de **Gs. 81.091.135 (Ochenta y un millones noventa y un mil ciento treinta y cinco guaraníes).** Según dictamen del Comité de Evaluación.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

.....

SRA. LOURDES FERREIRA
SECRETARIA GENERAL

.....

ING. GERMAN GNEITING
INTENDENTE MUNICIPAL